

**JUSTIFICACION ADICION EN PLAZO DEL CONTRATO N° 27 SUSCRITO ENTRE UP
HOLDING SAS Y PARQUESOFT BOGOTÁ**

1. Tipo de Presupuesto Asignado

Recursos SGR- FCTEI.

1.2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

1.3 Código BPIN No. Código BPIN No. 2020000100628

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: 09/05/2022

Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo:

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ

Dependencia solicitante: **Gerencia**

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Otro: N/A

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

El proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades de CTel para la innovación educativa en educación básica y media, mediante uso de TIC en instituciones oficiales del departamento de Chocó.” tiene como objeto principal “Mejorar capacidades en innovación educativa basadas en TIC, que permitan la oferta educativa de calidad y pertinente en los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Chocó en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19” y así proponer estas capacidades como alternativa para lograr transformar hacia escenarios digitales los procesos de formación en las sedes educativas de Chocó, esto debido al contexto nacional que parte de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)...”

Por lo que el Ministerio de Educación Nacional (MinEducación) ha tomado una serie de medidas que buscan preservar la vida y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y también la de los diferentes actores de la comunidad educativa, las cuales incluyen la posibilidad de una transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y de forma gradual avanzar hacia la presencialidad bajo el esquema de alternancia buscando promover la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad.

La circunstancia de aislamiento por la emergencia sanitaria ha implicado que el servicio educativo se transforme con el fin de asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen su trabajo académico. Dado lo anterior, es fundamental generar acciones para el fortalecimiento de capacidades en innovación educativa mediante el uso de las TIC que apoye las prácticas educativas como referentes esenciales para la protección de la salud, su cuidado y la prevención de la enfermedad.

Entonces, en el contexto de esta problemática se deben adoptar medidas tales como la promoción de la modalidad de trabajo académico en casa y el retorno progresivo a la modalidad presencial en medio de la emergencia sanitaria, lo cual demanda la reorganización del servicio educativo al interior de las instituciones y sus entornos, atendiendo a los requerimientos para garantizar la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y adoptar las medidas y recomendaciones de las autoridades en salud pública que priorizan el cuidado de la salud y las prácticas de higiene y distanciamiento físico, para prevenir el contagio del COVID-19 .

Sin embargo, cabe aclarar que los lineamientos bajo esquema de alternancia resultan una guía y acompañamiento a las entidades territoriales certificadas, las cuales ejercerán su autonomía de poner tal esquema en práctica o no, según el análisis que hagan del contexto del territorio y sus instituciones educativas. Para lo cual se requiere para satisfacer la necesidad de la entidad ejecutora se requiere un Ambiente de aprendizaje Virtual (Sistema Integrado de formación académica virtual -SIFA).

Es así como se busca dotar a 21 sedes educativas en 12 municipios con conectividad por 20 meses, buscando una solución eléctrica en el caso de que la sede educativa la necesite y serán esta cantidad de sedes en cada municipio:

CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE	MUNICIPIO
227787000031	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL	TADO
127615000027	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL	RIOSUCIO
227075000213	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL	BAHIA SOLANO(MUTIS)
327361000187	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL	ITSMINA
127615001902	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL	RIOSUCIO
127099000210	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL	BOJAYA (BELLAVISTA)

327245000030	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EL CARMEN DE ATRATO
127205000011	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CONDOTO
127001000446	I.E. NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL	QUIBDO
127001000268	I.E. ANTONIO MARIA CLARET	QUIBDO
127001000853	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO DE QUIBDO	QUIBDO
327001000241	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ	QUIBDO
127001000225	IE FEM DE ENSEÑANZA MEDIA	QUIBDO
127001000233	I.E. TECNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL	QUIBDO
427787000014	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL	CERTEGÜI
227787001119	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL	UNION PANAMERICANA
127001004158	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ	QUIBDO
127075000111	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL	BAHIA SOLANO(MUTIS)
127001000411	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL	QUIBDO
227001003237	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL	RIO QUITO
227077000369	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL	MEDIO BAUDO

Que mediante acta de junta de directiva N° 09-2021, se ordenó la apertura de la convocatoria pública para la para la contratación por de concurso cerrado de menor cuantía N° 003 de 2021, cuyo objeto es “ **EJECUTAR EL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN INNOVACION ASOCIADAS A LA FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA,**” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**”.

Que el proceso se realizó la Selección del concurso cerrado de menor cuantía N° 03 de 2021, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el manual de contratación de **UP HOLDING SAS**, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

Que mediante acta de junta directiva **No. 10 DE 2022**, en el artículo primero se **ADJUDICÒ** el proceso de contratación con el oferente **PARQUESOF BOGOTÀ**, identificado con Nit No. 900.162.284 – 4, teniendo en cuenta los criterios de resulta evaluación del proceso de evaluación, Por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 561.662.640) INCLUIDO IVA**, de acuerdo a la oferta económica presentada y los criterios de selección del proceso contractual.

Que entre **UP HOLDING SAS Y PARQUESOFT BOGOTÁ**, el día 11 de enero de 2022, se suscribió el contrato N°027 de 2021, cuyo objeto es “**EJECUTAR EL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES Y BUENAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN INNOVACION ASOCIADAS A LA FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA,**” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**”, con un valor **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 561.662.640) INCLUIDO IVA**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato suscrito cuenta con un plazo de ejecución 04 de meses, contados a partir de la suscripción del acta inicio y la aprobación de las garantías exigidas, es decir desde el 12 de enero de 2022.

Que mediante Oficio del 09 de mayo de 2022, el supervisor del contrato el ingeniero **ANDRES LEONARDO CHACÓN** bajo el asunto **NOTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO 027 DE 2022 SUSCRITO ENTRE UP HOLDING SAS Y PARQUESOFT BOGOTÁ**, solicitó a la ordenadora del Gasto una adición en tiempo de 01 mes teniendo en cuenta lo siguiente:

“

*En mi calidad de supervisor del contrato bajo el asunto, me permito notificar la viabilidad técnica y jurídica de la solicitud de adición en tiempo con el contratista **PARQUESOFT BOGOTÁ**, el 08 de abril de 2022, mediante reunión de seguimiento de supervisión en razón que la ejecución contractual ha presentado las siguientes dificultades.*

1. Afectación de Orden Público relacionado con el Paro armado por el grupo al margen de la ley denominado ELN, del 23 de febrero hasta 26 de febrero en el Departamento de Chocó, Por seguridad del equipo de trabajo se restringieron los viajes a los municipios para el desarrollo de la segunda y tercera visita de innovación educativa, por lo cual modifiqué el cronograma.

2. Ampliación del paro armado por el grupo al margen de la ley denominado ELN, del 23 de febrero hasta 28 de febrero en el Departamento de Chocó, Por seguridad del equipo de trabajo se restringieron los viajes a los municipios para el desarrollo de la segunda y tercera visita de innovación educativa, por lo cual modifiqué el cronograma.

3. Afectaciones de servicios de internet por parte del proveedor Departamental Azteca, esto relacionado por el corte de fibra el cual dejó al departamento desconectado por 3 días. • 18 – 19 – 20 y 21 de Abril de 2022 – Afectaciones de servicios de internet por parte del proveedor departamental Azteca, el cual fue noticia nacional, Debido a estas problemáticas en conectividad, se cancelaron las sesiones 4 y 5 del diplomado de innovación.

4. Afectaciones por cortes de energía en el departamento, este sucedió entre 23 al 25 de Abril de 2022.

Por las anteriores situaciones de caso fortuito presentadas se requiere para el cumplimiento de las Metas una Ampliación de 01 mes del tiempo de contrato según el cronograma presentado en la reunión de seguimiento.

Por lo cual me permito adjuntar la reunión de seguimiento y se imparte viabilidad de adición en tiempo, lo que hace necesario la suscripción del anexo de prórroga correspondiente a un (01) mes más de ejecución contado a partir del vencimiento del contrato principal, teniendo en cuenta que a la fecha dicho proceso contractual se encuentra en estado de ejecución.

Que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2022, la gerencia de **UP HOLDING SAS**, en calidad de representante Legal, notificó al contratista y a la supervisión respecto a la suscripción de la adición en tiempo por el término de un (01) mes.

Que el Contrato 027 de 2022, se encuentra vigente y en ejecución.

Que el tiempo que se adiciona no supera el 50% del plazo de ejecución contratado inicialmente.

Que, mediante acta de reunión con la supervisión del contrato, el contratista ha manifestado la voluntad de adicionar en tiempo el contrato en mención.

Por lo anterior, se considera procedente efectuar una adición en plazo por un término de (01) mes contados a partir de vencimiento del mismo.

2.2. VALOR ESTIMADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor del contrato es **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE(\$ 561.662.640) INCLUIDO IVA**, de acuerdo a la oferta económica presentada y los criterios de selección del proceso contractual.

2.3 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la ampliación en tiempo del contrato 027 de 2022, se requiere modificar la forma de pago:

PAGO	TOTAL	%	DETALLE
Primer Pago Anticipo: se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.	\$224,665,056	40,0%	se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva El plan de inversión debe contener los siguientes entregables: Amortización y legalización del anticipo: <ul style="list-style-type: none"> • (1) Aprobación del plan de formación y acompañamiento en innovación (Legalización primer pago) • (1) Metodología de formación y acompañamiento en innovación (Legalización primer pago) • (1) Evento de preparación de (5) facilitadores (Legalización primer pago) • Formación a (210) Docentes con mínimo (60) horas que correspondan a (48) horas virtuales y (12) horas de trabajo autónomo (Legalización primer pago) • (1) Una visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación (Legalización primer pago) • (1) una mesa de ayuda virtual funcionando (Legalización primer pago)
Segundo Pago del	\$112,332,528	20%	<ul style="list-style-type: none"> • Formación a (110) Docentes cumplimiento de (60) que corresponden a (36) horas virtuales y (24)

<p>contrato. Previa presentación de informe de actividades donde se evidencie la Factura correspondiente que soporte la ejecución de las actividades, pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor</p>			<p>trabajo autónomo</p> <ul style="list-style-type: none"> • (3) Visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación • (1) meses de mesa de ayuda virtual funcionando
<p>Tercer Pago del contrato. Previa presentación de informe de actividades donde se evidencie la Factura correspondiente que soporte la ejecución de las actividades, pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor</p>	<p>\$ 112,332,528</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formación a (210) Docentes cumplimiento de (60) que corresponden a (36) horas virtuales y (24) trabajo autónomo • (2) Visita presencial a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación • (1) meses de mesa de ayuda virtual funcionando
<p>Cuarto Pago del contrato. Previa presentación de informe de actividades que soporte la ejecución de las actividades, Soporte de , pago de seguridad Social y certificación de cumplimiento por el supervisor</p>	<p>\$ 112.332.528</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • (4) cuatro visitas presenciales a las (21) sedes educativas por parte de expertos en innovación • Formación a (210) Docentes cumplimiento de (120) que corresponden a (48) horas virtuales y (72) trabajo autónomo • (1) mes de mesa de ayuda virtual funcionando en total (210) Proyectos de innovación educativa • (20) Prototipos seleccionados en fidelidad alta en innovación educativa

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente adición es de (01) mes calendario, contado a partir Del día siguiente a la fecha de terminación del contrato principal.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Departamento de Chocó en los siguientes Municipios:

Municipio	Nombre de la SEDE
	IE FEMENINA DE ENSEÑANZA MEDIA
	IE TÉCNICA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL - SEDE PRINCIPAL

Quibdó	IE ANTONIO MARIA CLARET - SEDE PRINCIPAL
	IE ARMANDO LUNA ROA - SEDE PRINCIPAL
	IE NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE GIMNASIO DE QUIBDO - SEDE PRINCIPAL
	IE ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ
	IE NORMAL SUPERIOR MANUEL CAÑIZALEZ - SEDE PRINCIPAL
El Carmen de Atrato	IE CORAZON DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
Rio Quito	IE BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ - SEDE PRINCIPAL
Tado	IE TECNICO AGROAMBIENTAL - SEDE PRINCIPAL
Itsmina	IE NORMAL SUP SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL
Condoto	IE MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL
Certegui	IE MATIAS TRES PALACIOS - SEDE PRINCIPAL
Medio Baudo	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- PUERTO MELUK - SEDE PRINCIPAL
Riosucio	IE ANTONIO RICAURTE - SEDE PRINCIPAL
	IE NUESTROS ESFUERZOS - SEDE PRINCIPAL
Bojaya	IE CESAR CONTO - SEDE PRINCIPAL
Bahía Solano	IE NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA - SEDE PRINCIPAL
	IE LUIS LOPEZ DE MESA - SEDE PRINCIPAL
Unión Panamericana	IE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	C.D.P N° 121 del 12 de Mayo de 2021.
Código presupuestal	05-020023
Valor:	\$ 567.336.000,00
Autorizados por	Marisol Carantón Agudelo

2.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la ejecución del objeto del contrato a satisfacción, será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de liquidación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.



MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante Legal UP HOLDING SAS